



MINISTERIO
DEL INTERIOR



Estadística sobre el Control de Armas, Explosivos, Pirotecnia y Cartuchería

(Apartado 3.8 del Anuario del Ministerio del Interior del año 2024)

Índice **Página**

1. INTRODUCCIÓN..... 2

2. NORMATIVA BÁSICA..... 3

3. EL CONTROL DE LAS ARMAS EN CIFRAS..... 3

4. EL CONTROL DE LOS EXPLOSIVOS EN CIFRAS..... 24

5. EL CONTROL DE LA CARTUCHERÍA Y PIROTECNIA EN CIFRAS..... 28

CONTROL DE ARMAS, EXPLOSIVOS Y PIROTECNIA Y CARTUCHERÍA

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 149.1.26.^a de la Constitución española atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de régimen de producción, comercio, tenencia y uso de armas y explosivos, y bajo su amparo los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, otorgan al Gobierno la regulación de los requisitos y condiciones de fabricación, reparación, circulación, almacenamiento, comercio, adquisición, enajenación, tenencia y utilización de armas, sus imitaciones, reproducciones y piezas fundamentales, así como la adopción de las medidas de control necesarias para el cumplimiento de tales requisitos y condiciones.

En el ámbito de la seguridad ciudadana, la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, establece que la competencia material específica de «las funciones derivadas de la legislación vigente sobre armas y explosivos» serán ejercidas por la Guardia Civil; consecuentemente, la ley orgánica de protección seguridad ciudadana determina que «la intervención de armas, explosivos, cartuchería y artículos pirotécnicos corresponde al Ministerio del Interior, que la ejerce a través de la Dirección General de la Guardia Civil».

La Jefatura de Armas, Explosivos y Seguridad, de conformidad con el Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, asume las funciones de planificación, organización, inspección y control de todas las actividades relacionadas con las armas y sus municiones, los explosivos y los artículos pirotécnicos, desarrollándolas a través de la Intervención Central de Armas y Explosivos (ICAE), con cerca de dos mil especialistas desplegados en 327 Intervenciones de Armas y Explosivos.

La ICAE es un actor relevante en la prevención del desvío de las armas, sus municiones y los explosivos para usos ilícitos, tanto en el ámbito nacional como internacional, destacando, entre otras, su participación en la Comisión Interministerial Permanente de Armas y Explosivos del Ministerio del Interior, en la Junta Interministerial de Material de Defensa y Doble Uso del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y en el Grupo de Expertos de armas de fuego de la Comisión Europea.

Adicionalmente, la Guardia Civil ha fortalecido las líneas de acción contra el tráfico ilícito de armas de fuego mediante el Punto Focal Nacional de Armas (PFNA) de la Jefatura de Armas, Explosivos y Seguridad, como punto de contacto que permite recopilar, analizar y difundir el flujo de información sobre armas a nivel nacional e internacional, y el liderazgo del EMPACT FIREARMS, Plataforma Multidisciplinar Europea contra las Amenazas Criminales, que introduce un enfoque integrado de la seguridad interior de la UE, en particular, contra las redes criminales organizadas involucradas en el tráfico, distribución y uso ilícito de armas de fuego.

2. NORMATIVA BÁSICA

La normativa básica vigente en materia de armas, explosivos, artículos pirotécnicos y cartuchería se encuentra recogida en los siguientes textos:

- *Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.*
- *Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.*
- *Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.*
- *Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.*
- *Real Decreto 2487/1998, de 20 de noviembre, por el que se regula la acreditación de la aptitud psicofísica necesaria para tener y usar armas y para prestar servicios de seguridad privada.*
- *Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.*
- *Real Decreto 130/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos.*

3. EL CONTROL DE LAS ARMAS EN CIFRAS

Los siguientes apartados dimensionan el control de las armas en el año 2024 a nivel nacional, aportando los datos sobre las personas físicas y jurídicas de este sector y el balance estadístico de las actuaciones de la Intervención Central de Armas y Explosivos de la Guardia Civil en este ámbito.

LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE ARMAS

La adquisición, tenencia y uso de armas está sujeta a la concesión, por las autoridades competentes, de las correspondientes autorizaciones y licencias de armas de conformidad con los requisitos que para cada una de ellas se establecen en el Reglamento de Armas.

A modo explicativo, se relacionan todas las categorías de armas actualmente recogidas en el Reglamento de Armas:

- Categoría 1ª.1: armas de fuego cortas (pistolas y revólveres).
- Categoría 2ª.1: armas de fuego largas para vigilancia y guardería.
- Categoría 2ª.2: armas de fuego largas rayadas.
- Categoría 3ª.1: armas de fuego largas rayadas para tiro deportivo, de calibre 5,6 milímetros (.22 americano), de percusión anular, bien sean de un disparo, bien de repetición o semiautomáticas.
- Categoría 3ª.2: escopetas y demás armas de fuego largas de ánima lisa, o que tengan cañón con rayas para facilitar el plomeo, que los bancos de pruebas reconocidos hayan marcado con punzón de escopeta de caza, no incluidas entre las armas de guerra.
- Categoría 3ª.3: armas accionadas por aire u otro gas comprimido, sean lisas o rayadas, siempre que la energía cinética del proyectil en boca exceda de 24,2 julios.
- Categoría 4ª.1: carabinas y pistolas, de tiro semiautomático y de repetición, y revólveres de doble acción, accionadas por aire u otro gas comprimido, no asimiladas a escopetas.
- Categoría 4ª.2: carabinas y pistolas, de ánima lisa o rayada, y de un solo tiro, y revólveres de acción simple, accionadas por aire u otro gas comprimido, no asimiladas a escopetas.
- Categoría 5ª.1: armas blancas y, en general, las de hoja cortante o punzante no prohibidas.
- Categoría 5ª.2: cuchillos o machetes usados por unidades militares o que sean imitación de los mismos.
- Categoría 6ª.1: armas de fuego antiguas o históricas, sus reproducciones y asimiladas, conservadas en museos autorizados por el Ministerio de Defensa, si son dependientes de cualquiera de los tres Ejércitos, y por el Ministerio del Interior, en los restantes

casos.

- Categoría 6ª.2: armas de fuego cuyo modelo o año de fabricación sean anteriores al 1 de enero de 1890, y las reproducciones de las mismas, a menos que puedan disparar municiones destinadas a armas de guerra o a armas prohibidas.
- Categoría 6ª.3: restantes armas de fuego que se conserven por su carácter histórico o artístico.
- Categoría 6ª.4: en general, armas de avancarga.
- Categoría 7ª.1: armas de inyección anestésica capaces de lanzar proyectiles que faciliten la captura o control de animales, anestesiándolos a distancia durante algún tiempo.
- Categoría 7ª.2: ballestas.
- Categoría 7ª.3: armas para lanzar cabos.
- Categoría 7ª.4: armas de sistema Flobert.
- Categoría 7ª.5: arcos, armas para lanzar líneas de pesca y fusiles de pesca submarina que sirvan para disparar flechas o arpones, eficaces para la pesca y para otros fines deportivos.
- Categoría 7ª.6: armas de alarma y señales y pistolas lanzabengalas.
- Categoría 8ª: armas acústicas y de salvas.
- Categoría 9ª: armas inutilizadas.
- Armas de guerra: armas de fuego o sistemas de armas de fuego de calibre igual o superior a 20 milímetros; armas de fuego o sistemas de armas de fuego de calibre inferior a 20 milímetros cuyos calibres sean considerados por el Ministerio de Defensa como de guerra; municiones para las armas anteriores; armas de fuego automáticas; conjuntos, subconjuntos y componentes esenciales de las armas y municiones anteriores, así como en su caso, sus sistemas entrenadores o subcalibres; bombas de aviación, misiles, cohetes, torpedos, minas, granadas, así como sus subconjuntos y componentes esenciales; las no incluidas en apartados anteriores y que se consideren como de guerra por el Ministerio de Defensa.

Licencias y autorizaciones de armas en vigor, desglosadas por tipo de licencia o autorización, comunidad autónoma y provincia a 31 de diciembre de 2024

En la siguiente tabla se muestran las licencias y autorizaciones de armas en vigor a 31 de diciembre de 2024, desglosadas por tipo de licencia o autorización, según la siguiente clasificación y comunidad autónoma y provincia de residencia:

- Licencia de armas A. La tarjeta de identidad militar o carné profesional será considerada licencia A, con eficacia de licencia de armas B, D, E y, en su caso, F, así como autorización especial de uso de armas (AE), para el personal en servicio activo o disponible dependiente de las Fuerzas Armadas, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y del Servicio de Vigilancia Aduanera.
- Licencia de armas B. Su concesión tendrá carácter restrictivo y corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Guardia Civil. Ampara la tenencia y uso de un arma de fuego corta para la defensa personal siempre que exista un riesgo especial y estricta necesidad.
- Licencia de armas C. Su concesión corresponde al Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil. Ampara la tenencia y uso de armas de dotación del personal de vigilancia y seguridad y tendrá validez exclusivamente para la prestación del servicio.
- Licencia de armas D. Su concesión corresponde al Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil. Ampara la tenencia y uso de armas de fuego largas rayadas para caza mayor.
- Licencia de armas E. Su concesión corresponde al Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil. Ampara la tenencia y uso de escopetas y demás armas de fuego largas de ánima lisa con punzón de escopeta de caza, armas de fuego largas rayadas para tiro deportivo del calibre 5,56 (.22 americano), armas de aire u otro gas comprimido de más de 24,2 julios, ballestas y armas para lanzar cabos.
- Licencia de armas F. Su concesión corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Guardia Civil. Ampara la tenencia y uso de armas de fuego de concurso por parte de personas que estén habilitadas con arreglo a las normas deportivas para la práctica del tiro olímpico o de cualquiera otra modalidad deportiva debidamente legalizada que utilice armas de fuego.
- Autorización especial de uso de armas para menores (AEM). Su concesión

corresponde al Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil. Ampara el uso de armas largas rayadas para caza mayor y armas de la categoría 3ª.1 para tiro deportivo que vayan a ser usadas por menores de dieciocho años y mayores de dieciséis, así como las armas de la categoría 3ª.2 para la caza y las categorías 3ª.2 y 3ª.3 para competiciones deportivas, que vayan a ser usadas por menores de dieciocho años y mayores de trece.

- Autorización de coleccionista (L). Su concesión corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Guardia Civil. Ampara la tenencia de armas de fuego de avancarga, antiguas, históricas o artísticas, susceptibles de hacer fuego o no, y de armas de sistema Flobert que deberán ser inscritas en el Libro-Registro de Coleccionista, quedando prohibido su uso.
- Autorización de coleccionista de reproducciones (LR). Su concesión corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Guardia Civil. Ampara la tenencia de reproducciones de armas de fuego antiguas, que deberán ser inscritas en el Libro-Registro de Coleccionista, quedando prohibido su uso.
- Autorización especial de uso de armas (AE). Su concesión corresponde al Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil. Ampara la tenencia y uso armas largas y cortas de avancarga, armas de sistema Flobert y armas antiguas.
- Autorización especial de uso de reproducciones (AER). Su concesión corresponde al Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil. Ampara la tenencia y uso reproducciones de armas de fuego antiguas largas y cortas.
- Autorización de tenencia de fusiles de inyección anestésica (IA). Su concesión corresponde al Jefe de la Zona de la Guardia Civil. Ampara el uso de fusiles de inyección anestésica en lugares concretos.
- Tarjeta Europea de Armas de Fuego (TE). Su concesión corresponde al Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil. Ampara la tenencia de los cazadores respecto a las armas de caza de las categorías 2ª.2 y 3ª.2, los tiradores deportivos, respecto a las armas de concurso de las categorías 1ª, 2ª y 3ª, y los participantes en recreaciones históricas respecto de armas largas antiguas de un solo tiro o sus reproducciones, cuando se desplacen a otro país de la Unión Europea.

TABLA 3.1. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE ARMAS EN VIGOR A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 POR TIPO DE LICENCIA O AUTORIZACIÓN Y COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA DE RESIDENCIA

Comunidad autónoma y provincia	B	C	D	E	F	AEM	L	LR	AE	AER	TE	IA	Total
Almería	186	248	7.914	18.609	1.541	110	122	12	509	6	56	8	29.321
Cádiz	264	1.004	8.330	22.038	422	116	106	14	452	4	215	24	32.989
Córdoba	47	376	15.487	30.638	498	210	98	29	334	6	220	19	47.962
Granada	289	521	13.421	27.420	957	166	161	28	666	14	108	7	43.758
Huelva	76	612	9.596	16.408	69	94	35	4	114	2	1.153	11	28.174
Jaén	242	210	12.934	23.772	404	147	113	12	474	4	96	21	38.429
Málaga	359	931	11.340	28.383	1.531	122	271	53	807	20	156	29	44.002
Sevilla	347	1.060	14.712	35.818	938	194	187	9	441	3	561	20	54.290
Andalucía	1.810	4.962	93.734	203.086	6.360	1.159	1.093	161	3.797	59	2.565	139	318.925
Huesca	17	93	5.532	7.913	490	70	75	3	221	3	81	14	14.512
Teruel	6	51	4.232	6.134	129	69	47	2	49	1	20	3	10.743
Zaragoza	273	804	9.710	16.176	1.026	95	303	31	496	21	130	23	29.088
Aragón	296	948	19.474	30.223	1.645	234	425	36	766	25	231	40	54.343
Asturias, Principado de	359	894	11.637	18.832	2.642	50	315	49	611	28	228	16	35.661
Balears, Illes	16	503	3.979	17.379	1.072	58	284	33	540	13	180	7	24.064
Palmas, Las	16	554	566	8.131	470	18	89	4	149	1	45	10	10.053
Santa Cruz de Tenerife	16	370	1.849	8.057	524	8	152	0	344	0	54	4	11.378

Comunidad autónoma y provincia	B	C	D	E	F	AEM	L	LR	AE	AER	TE	IA	Total
Canarias	32	924	2.415	16.188	994	26	241	4	493	1	99	14	21.431
Cantabria	117	509	7.128	11.483	901	37	109	24	409	10	125	8	20.860
Ávila	40	97	3.620	5.899	87	35	19	2	44	0	42	6	9.891
Burgos	27	419	4.912	8.152	396	42	84	13	213	5	78	8	14.349
León	249	316	10.047	15.970	478	72	88	9	281	5	129	28	27.672
Palencia	25	134	2.203	4.567	109	16	28	4	76	3	44	6	7.215
Salamanca	35	190	5.827	10.626	199	87	49	5	81	3	204	64	17.370
Segovia	0	98	2.349	4.131	84	19	21	0	50	0	28	14	6.794
Soria	1	56	2.872	4.075	28	38	14	0	27	0	20	3	7.134
Valladolid	26	530	2.950	7.769	453	35	71	26	273	9	100	12	12.254
Zamora	39	56	3.487	7.644	136	29	26	3	79	1	100	8	11.608
Castilla y León	442	1.896	38.267	68.833	1.970	373	400	62	1.124	26	745	149	114.287
Albacete	94	276	5.695	14.035	318	69	59	6	1.020	1	62	9	21.644
Ciudad Real	93	339	11.211	19.890	483	94	74	14	123	6	123	25	32.475
Cuenca	15	88	5.041	9.942	169	88	33	0	284	0	22	8	15.690
Guadalajara	76	352	5.115	7.288	215	64	47	10	150	2	56	9	13.384
Toledo	138	673	12.352	21.975	752	83	114	12	338	4	185	41	36.667
Castilla-La Mancha	416	1.728	39.414	73.130	1.937	398	327	42	1.915	13	448	92	119.860

Comunidad autónoma y provincia	B	C	D	E	F	AEM	L	LR	AE	AER	TE	IA	Total
Barcelona	420	1.664	19.578	34.751	6.304	132	1.120	223	3.457	89	522	51	68.311
Girona	138	300	6.327	11.243	1.174	76	124	25	520	13	314	28	20.282
Lleida	121	193	7.489	10.358	834	78	160	25	532	10	189	31	20.020
Tarragona	90	728	7.724	14.563	1.414	85	195	13	666	6	102	20	25.606
Cataluña	769	2.885	41.118	70.915	9.726	371	1.599	286	5.175	118	1.127	130	134.219
Alicante/Alacant	153	667	9.430	25.218	2.208	88	181	43	13.532	11	141	24	51.696
Castellón/Castelló	16	198	5.638	13.957	357	91	128	16	245	3	52	8	20.709
Valencia/València	73	1.244	12.497	33.901	2.575	101	379	32	2.823	13	205	17	53.860
Comunitat Valenciana	242	2.109	27.565	73.076	5.140	280	688	91	16.600	27	398	49	126.265
Badajoz	165	193	14.950	31.082	907	248	103	11	393	7	1.159	25	49.243
Cáceres	85	283	10.865	18.407	352	94	65	3	205	2	413	28	30.802
Extremadura	250	476	25.815	49.489	1.259	342	168	14	598	9	1.572	53	80.045
Coruña, A	189	934	5.354	20.179	1.583	15	177	6	381	6	164	25	29.013
Lugo	230	229	5.341	14.720	798	20	61	10	188	9	64	19	21.689
Ourense	122	116	4.438	11.458	199	11	20	7	71	2	228	12	16.684
Pontevedra	194	338	5.150	16.258	571	14	94	13	324	5	683	10	23.654
Galicia	735	1.617	20.283	62.615	3.151	60	352	36	964	22	1.139	66	91.040
Madrid, Comunidad de	2.914	7.287	50.467	77.329	5.933	378	1.244	196	3.372	98	1.484	89	150.791

Comunidad autónoma y provincia	B	C	D	E	F	AEM	L	LR	AE	AER	TE	IA	Total
Murcia, Región de	597	857	14.737	29.038	1.900	89	375	239	2.974	83	91	20	51.000
Navarra, Comunidad Foral de	119	294	8.270	17.467	767	202	124	11	249	6	307	21	27.837
Araba/Álava	115	210	2.877	5.674	358	33	103	10	230	5	90	2	9.707
Bizkaia	410	1.067	5.184	16.158	1.389	31	182	18	379	13	211	8	25.050
Gipuzkoa	66	393	5.258	17.613	362	129	62	4	455	2	445	17	24.806
País Vasco	591	1.670	13.319	39.445	2.109	193	347	32	1.064	20	746	27	59.563
Rioja, La	94	179	4.285	7.667	307	63	72	4	103	3	74	10	12.861
Ceuta	81	159	128	453	73	0	24	6	38	3	9	3	977
Melilla	36	74	66	129	14	0	12	0	4	0	3	1	339
Total	9.916	29.971	422.101	866.777	47.900	4.313	8.199	1.326	40.796	564	11.571	934	1.444.368

Licencias y autorizaciones de armas en vigor desglosadas por edad, comunidad autónoma y provincia

En la siguiente tabla se muestran las licencias y autorizaciones de armas en vigor a 31 de diciembre de 2024 por franjas de edad y comunidad autónoma y provincia de residencia.

TABLA 3.2. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE ARMAS EN VIGOR A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 POR EDAD Y COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA DE RESIDENCIA

Comunidad autónoma y provincia	14-17	18-29	30-39	40-49	50-59	60-69	70-79	80 o más	Total
Almería	110	1.852	3.610	5.700	6.447	6.736	3.988	896	29.339
Cádiz	115	1.930	3.657	6.541	8.460	7.309	4.135	895	33.042
Córdoba	210	3.495	6.337	8.953	10.598	11.035	5.877	1.466	47.971
Granada	166	3.302	5.668	7.357	9.725	10.467	5.488	1.589	43.762
Huelva	94	2.073	3.698	5.767	6.618	5.807	3.299	781	28.137
Jaén	146	2.827	5.436	6.624	8.057	9.577	4.517	1.091	38.275
Málaga	122	2.345	4.666	7.854	10.790	10.729	5.912	1.481	43.899
Sevilla	194	3.634	5.899	10.022	13.227	12.094	7.235	1.952	54.257
Andalucía	1.157	21.458	38.971	58.818	73.922	73.754	40.451	10.151	318.682
Huesca	70	1.148	1.631	2.671	2.890	3.333	2.215	576	14.534
Teruel	69	995	1.457	1.871	2.178	2.529	1.397	267	10.763
Zaragoza	95	1.724	2.798	5.089	7.124	7.162	4.226	838	29.056
Aragón	234	3.867	5.886	9.631	12.192	13.024	7.838	1.681	54.353
Asturias, Principado de	50	1.235	2.848	6.050	7.879	9.733	6.233	1.655	35.683
Balears, Illes	58	1.100	1.950	3.454	6.318	6.200	3.802	1.157	24.039
Palmas, Las	18	365	1.040	1.921	3.023	2.398	1.049	222	10.036
Santa Cruz de Tenerife	8	380	1.063	2.047	3.363	2.988	1.332	257	11.438
Canarias	26	745	2.103	3.968	6.386	5.386	2.381	479	21.474
Cantabria	37	853	1.738	3.867	5.052	5.302	3.268	749	20.866
Ávila	35	701	1.188	1.941	2.202	2.338	1.231	254	9.890
Burgos	42	762	1.382	2.524	3.409	3.629	2.140	466	14.354
León	71	1.195	2.496	4.582	6.309	7.858	4.203	975	27.689
Palencia	15	368	794	1.320	1.621	1.896	1.004	204	7.222

Comunidad autónoma y provincia	14-17	18-29	30-39	40-49	50-59	60-69	70-79	80 o más	Total
Salamanca	86	1.245	2.247	3.428	3.937	3.944	1.934	549	17.370
Segovia	19	429	825	1.265	1.579	1.598	880	192	6.787
Soria	38	577	876	1.211	1.540	1.810	863	212	7.127
Valladolid	33	608	1.194	2.286	3.008	2.990	1.742	396	12.257
Zamora	29	769	1.420	2.220	2.481	2.735	1.590	369	11.613
Castilla y León	368	6.654	12.422	20.777	26.086	28.798	15.587	3.617	114.309
Albacete	69	1.448	2.557	3.514	4.990	5.537	2.727	782	21.624
Ciudad Real	94	2.111	4.280	6.155	7.317	7.598	3.863	1.067	32.485
Cuenca	88	1.240	1.962	2.669	3.468	3.889	1.826	531	15.673
Guadalajara	64	732	1.475	2.617	3.157	3.158	1.846	354	13.403
Toledo	83	2.194	4.185	7.094	8.747	8.907	4.504	979	36.693
Castilla-La Mancha	398	7.725	14.459	22.049	27.679	29.089	14.766	3.713	119.878
Barcelona	132	3.182	5.464	9.778	14.875	17.673	13.692	3.694	68.490
Girona	76	1.003	1.699	3.075	4.160	5.210	4.019	979	20.221
Lleida	78	1.364	2.172	3.406	4.066	4.937	3.211	725	19.959
Tarragona	85	1.241	2.424	4.555	5.829	6.106	4.357	996	25.593
Cataluña	371	6.790	11.759	20.814	28.930	33.926	25.279	6.394	134.263
Alicante/Alacant	88	4.034	5.541	9.423	12.405	12.007	6.801	1.590	51.889
Castellón/Castelló	91	1.367	2.136	3.926	4.870	4.905	2.759	624	20.678
Valencia/València	100	2.558	4.404	9.228	13.288	13.764	8.491	2.007	53.840
Comunitat Valenciana	279	7.959	12.081	22.577	30.563	30.676	18.051	4.221	126.407
Badajoz	246	4.108	7.336	9.347	10.588	10.767	5.546	1.352	49.290
Cáceres	93	2.207	4.205	5.999	6.950	7.021	3.473	804	30.752
Extremadura	339	6.315	11.541	15.346	17.538	17.788	9.019	2.156	80.042
Coruña, A	15	804	2.196	4.673	7.099	8.024	4.846	1.314	28.971
Lugo	20	785	1.879	3.236	4.537	5.990	3.930	1.318	21.695
Ourense	11	547	1.251	2.477	3.621	4.621	3.095	1.045	16.668
Pontevedra	14	782	1.813	3.841	6.170	6.255	3.711	1.058	23.644
Galicia	60	2.918	7.139	14.227	21.427	24.890	15.582	4.735	90.978
Madrid, Comunidad de	358	9.100	14.332	24.929	37.564	35.542	22.502	6.492	150.819

Comunidad autónoma y provincia	14-17	18-29	30-39	40-49	50-59	60-69	70-79	80 o más	Total
Murcia, Región de	89	2.565	5.335	8.950	12.164	12.456	7.409	2.041	51.009
Navarra, Comunidad Foral de	202	2.331	2.968	4.963	6.367	6.433	3.689	898	27.851
Araba/Álava	33	455	798	1.676	2.162	2.435	1.770	400	9.729
Bizkaia	31	733	1.673	3.846	6.221	7.282	4.301	933	25.020
Gipuzkoa	129	1.448	2.093	3.967	5.667	6.427	4.046	1.025	24.802
País Vasco	193	2.636	4.564	9.489	14.050	16.144	10.117	2.358	59.551
Rioja, La	63	943	1.286	2.530	3.115	3.021	1.579	307	12.844
Ceuta	0	26	72	173	268	288	125	28	980
Melilla	0	17	35	60	82	85	53	8	340
Total	4.282	85.237	151.489	252.672	337.582	352.535	207.731	52.840	1.444.368

Licencias y autorizaciones de armas en vigor, desglosadas por sexo y tipo de licencia o autorización

En la siguiente tabla se muestran las licencias y autorizaciones de armas en vigor a 31 de diciembre de 2024 desglosadas por sexo y tipo de licencia o autorización.

TABLA 3.3. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE ARMAS EN VIGOR A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 POR SEXO Y TIPO DE LICENCIA O AUTORIZACIÓN

Tipo de licencia o autorización	Hombres	Mujeres	Total
B	9.769	193	9.962
C	27.109	2.760	29.869
D	404.576	17.855	422.431
E	835.042	30.904	865.946
F	43.465	4.909	48.374
AEM	3.890	404	4.294
L	7.717	486	8.203
LR	1.297	34	1.331
AE	35.027	5.846	40.873
AER	562	3	565
TE	11.190	396	11.586
IA	858	76	934

Tipo de licencia o autorización	Hombres	Mujeres	Total
Total	1.380.502	63.866	1.444.368

Autorizaciones a extranjeros de porte y uso de armas

Se incluyen en este apartado las autorizaciones expedidas a lo largo del año 2024 a extranjeros no residentes en un país miembro de la Unión Europea, mayores de dieciocho años, que traen consigo o utilizan armas cedidas de las categorías 2ª.2 y 3ª.2, para la práctica de la caza. Estas autorizaciones tienen una validez de tres meses, prorrogables.

También se incluyen en este apartado las autorizaciones expedidas a extranjeros que traigan consigo armas propias para participar en concursos deportivos de cualquier clase, para su uso exclusivamente en los campos, galerías o polígonos de tiro autorizados para esta práctica.

TABLA 3.4. AUTORIZACIONES A EXTRANJEROS DE PORTE Y USO DE ARMAS

Tipo de autorización	Número
Autorizaciones a extranjeros de porte y uso de armas	1.527

Expedientes de licencias y autorizaciones de armas tramitados

Se incluyen en este apartado los expedientes tramitados a lo largo del año 2024 por las Intervenciones de Armas y Explosivos de la Guardia Civil, relacionados con la concesión por primera vez, las concesiones posteriores (renovaciones), denegaciones, revocaciones, renunciaciones, extinciones y desistimientos de las licencias y autorizaciones de armas.

TABLA 3.5. EXPEDIENTES DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE ARMAS TRAMITADOS POR TIPO DE LICENCIA O AUTORIZACIÓN Y SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

Tipo de licencia o autorización	Primera concesión	Renovación	Denegación	Revocación	Renuncia	Extinción	Desistimiento	Total
B	693	84	217	21	413	144	26	1.598
C	1.415	8.005	33	70	413	72	23	10.031
D	16.903	57.381	1.036	1.366	847	199	9	77.741

Tipo de licencia o autorización	Primera concesión	Renovación	Denegación	Revocación	Renuncia	Extinción	Desistimiento	Total
E	15.305	139.840	1.732	2.305	4.758	680	58	164.678
F	4.914	990	253	143	657	93	44	7.094
AEM	1.750	0	2	5	0	0	3	1.760
L	240	0	12	28	217	54	2	553
LR	47	0	0	11	126	24	6	214
AE	2.896	4.743	97	83	54	9	4	7.886
AER	38	62	2	8	14	7	5	136
TE	1.256	1.513	9	37	3	8	1	2.827
IA	11	0	1	1	4	0	0	17
Total	45.468	212.618	3.394	4.078	7.506	1.290	181	274.535

TABLA 3.6. SERIE TEMPORAL LICENCIAS

Totales por año	B	C	D	E	F	AEM	L	LR	AE	AER	TE	IA
2021	9.109	32.224	401.554	887.112	39.451	4.367	7.890	1.363	37.686	559	10.763	940
2022	9.164	31.819	401.833	879.983	39.675	4.330	7.941	1.350	37.616	562	10.750	941
2023	9.663	31.041	411.846	875.073	43.364	4.343	8.051	1.373	39.495	581	11.088	947
2024	9.916	29.966	422.101	866.777	47.900	4.313	8.199	1.326	40.796	564	11.571	934

ARMAS SEGÚN SUS CATEGORÍAS Y SITUACIONES

Armas amparadas por licencia o autorización desglosadas por tipo de licencia o autorización, comunidad autónoma y provincia

En la siguiente tabla se muestran las armas amparadas por licencia o autorización desglosadas por el tipo de licencia o autorización que las ampara y comunidad autónoma y provincia de residencia.

Las armas amparadas con licencias C se refieren únicamente a las armas propiedad de los guardas rurales y sus especialidades. Las armas propiedad de empresas de seguridad privada y otras entidades u organismos que desempeñan funciones de

vigilancia y seguridad están recogidas en el apartado «Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Servicio de Vigilancia Aduanera».

TABLA 3.7. ARMAS AMPARADAS POR LICENCIA O AUTORIZACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 POR TIPO DE LICENCIA O AUTORIZACIÓN Y COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA DE RESIDENCIA

Comunidad autónoma y provincia	B	C	D	E	F	L	LR	AE	AER	IA	Total
Almería	184	1	5.547	46.698	2.267	151	16	334	8	0	55.206
Cádiz	255	9	7.530	56.987	834	320	26	665	10	11	66.647
Córdoba	46	39	14.921	79.838	990	173	47	334	7	11	96.406
Granada	280	12	9.484	68.911	1.369	178	39	754	23	4	81.054
Huelva	75	1	8.752	43.540	168	78	6	222	3	9	52.854
Jaén	235	16	11.430	60.309	757	187	15	275	9	10	73.243
Málaga	347	2	8.962	72.160	2.527	585	95	900	24	9	85.611
Sevilla	338	61	14.037	93.777	1.889	540	15	777	5	6	111.445
Andalucía	1.760	141	80.663	522.220	10.801	2.212	259	4.261	89	60	622.466
Huesca	17	2	6.236	18.621	865	230	3	185	3	3	26.165
Teruel	4	0	4.186	15.495	236	112	4	65	0	2	20.104
Zaragoza	265	6	9.904	38.827	2.184	1.165	26	664	46	6	53.093
Aragón	286	8	20.326	72.943	3.285	1.507	33	914	49	11	99.362
Asturias, Principado de	354	5	13.643	39.694	5.440	958	55	923	56	8	61.136
Balears, Illes	15	0	3.551	45.946	2.424	936	45	731	21	3	53.672
Palmas, Las	14	0	461	20.107	927	534	7	170	0	1	22.221
Santa Cruz de Tenerife	15	0	1.930	20.124	1.009	266	0	601	0	0	23.945
Canarias	29	0	2.391	40.231	1.936	800	7	771	0	1	46.166
Cantabria	116	0	7.264	23.589	1.412	202	34	415	20	2	33.054
Ávila	40	1	3.888	14.065	147	44	5	64	0	4	18.258
Burgos	27	0	4.942	18.478	609	155	27	335	8	3	24.584
León	247	1	10.139	36.301	940	170	8	392	9	13	48.220
Palencia	25	1	2.114	11.786	253	84	3	92	7	3	14.368
Salamanca	35	0	5.245	24.748	421	126	7	98	8	34	30.722
Segovia	0	0	1.943	9.840	176	50	0	61	0	13	12.083
Soria	1	0	2.514	9.609	36	39	0	43	0	0	12.242
Valladolid	26	1	2.594	18.818	903	287	49	482	19	3	23.182
Zamora	39	0	2.796	18.211	239	30	5	137	1	4	21.462

Comunidad autónoma y provincia	B	C	D	E	F	L	LR	AE	AER	IA	Total
Castilla y León	440	4	36.175	161.856	3.724	985	104	1.704	52	77	205.121
Albacete	94	28	5.237	37.598	635	114	12	995	1	1	44.715
Ciudad Real	90	42	12.631	52.031	931	593	37	262	9	8	66.634
Cuenca	15	5	4.840	25.332	301	168	0	295	0	3	30.959
Guadalajara	76	4	5.587	17.357	371	32	20	159	5	4	23.615
Toledo	132	51	13.071	56.492	1.185	293	23	419	6	7	71.679
Castilla-La Mancha	407	130	41.366	188.810	3.423	1.200	92	2.130	21	23	237.602
Barcelona	408	11	19.485	78.576	11.988	3.380	355	4.357	196	16	118.772
Girona	134	1	6.067	27.011	1.915	357	54	524	18	12	36.093
Lleida	116	12	8.123	23.734	1.835	368	39	490	14	6	34.737
Tarragona	88	3	6.819	37.596	2.641	546	24	838	5	1	48.561
Cataluña	746	27	40.494	166.917	18.379	4.651	472	6.209	233	35	238.163
Alicante/Alacant	148	8	7.450	66.077	3.698	477	80	4.958	11	13	82.920
Castellón/Castelló	16	2	4.573	36.976	740	610	39	217	4	5	43.182
Valencia/València	72	4	11.845	88.442	5.315	669	39	1.912	25	6	108.329
Comunitat Valenciana	236	14	23.868	191.495	9.753	1.756	158	7.087	40	24	234.431
Badajoz	163	16	13.705	80.560	700	457	10	544	14	15	96.184
Cáceres	84	21	11.835	45.990	495	245	0	268	8	18	58.964
Extremadura	247	37	25.540	126.550	1.195	702	10	812	22	33	155.148
Coruña, A	185	2	3.946	42.158	2.630	186	5	487	15	5	49.619
Lugo	227	0	4.331	29.774	1.356	158	2	309	23	6	36.186
Ourense	119	0	3.473	24.893	307	7	10	63	2	5	28.879
Pontevedra	192	1	3.109	36.227	942	123	14	364	12	4	40.988
Galicia	723	3	14.859	133.052	5.235	474	31	1.223	52	20	155.672
Madrid, Comunidad de	2.813	28	60.271	175.943	10.354	2.286	248	4.670	185	45	256.843
Murcia, Región de	587	8	9.901	66.162	3.154	495	354	2.361	150	9	83.181
Navarra, Comunidad Foral de	116	2	7.147	41.916	1.254	733	20	420	6	12	51.626
Araba/Álava	111	1	2.580	12.929	585	306	10	275	14	1	16.812
Bizkaia	397	1	4.490	37.208	1.568	644	17	600	21	1	44.947
Gipuzkoa	61	0	3.787	42.663	603	570	2	471	4	12	48.173
País Vasco	569	2	10.857	92.800	2.756	1.520	29	1.346	39	14	109.932
Rioja, La	93	2	3.838	19.065	558	190	3	166	5	10	23.930

Comunidad autónoma y provincia	B	C	D	E	F	L	LR	AE	AER	IA	Total
Ceuta	76	0	163	1.065	166	50	23	88	8	0	1.639
Melilla	35	0	77	272	31	14	0	4	0	1	434
Total	9.648	411	402.394	2.110.526	85.280	21.671	1.977	36.235	1.048	388	2.669.578

Armas amparadas por licencia o autorización desglosadas por categoría, comunidad autónoma y provincia

En la siguiente tabla se muestran las armas reglamentadas (amparadas por licencia o autorización) desglosadas por categoría y comunidad autónoma y provincia de residencia.

TABLA 3.8. ARMAS AMPARADAS POR LICENCIA O AUTORIZACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 POR CATEGORÍA Y COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA DE RESIDENCIA

Comunidad autónoma y provincia	1.1	2.1	2.2	3.1	3.2	3.3	6.1	6.2	6.3	6.4	7.1	7.2	7.3	7.4	7.6	Total
Almería	4.113	1	5.747	3.327	44.442	1	0	11	0	329	0	28	0	19	0	58.018
Cádiz	3.721	8	7.753	4.249	53.917	3	1	29	4	625	11	53	0	24	0	70.398
Córdoba	2.297	32	15.113	5.494	75.307	3	7	25	5	295	12	79	0	11	0	98.680
Granada	3.465	8	9.717	4.756	65.509	1	0	35	1	719	5	36	0	43	0	84.295
Huelva	1.179	2	8.909	2.431	41.974	0	2	4	0	192	9	42	0	34	0	54.778
Jaén	2.086	9	11.642	3.380	57.808	1	2	15	0	268	13	35	0	4	0	75.263
Málaga	5.648	5	9.203	5.782	67.776	1	0	33	1	849	9	96	0	44	0	89.447
Sevilla	5.041	59	14.275	6.479	88.787	3	4	46	3	716	9	66	0	35	0	115.523
Andalucía	27.550	124	82.359	35.898	495.520	13	16	198	14	3.993	68	435	0	214	0	646.402
Huesca	1.622	4	6.419	1.698	17.449	0	2	8	0	188	3	17	0	7	0	27.417
Teruel	521	0	4.285	972	14.895	0	2	3	2	70	2	12	0	1	0	20.765
Zaragoza	5.084	7	10.232	3.247	36.748	2	21	95	80	586	6	27	0	26	1	56.162
Aragón	7.227	11	20.936	5.917	69.092	2	25	106	82	844	11	56	0	34	1	104.344
Asturias, Principado de	7.593	4	14.178	5.515	35.856	1	11	97	5	849	8	42	0	25	0	64.184

Comunidad autónoma y provincia	1.1	2.1	2.2	3.1	3.2	3.3	6.1	6.2	6.3	6.4	7.1	7.2	7.3	7.4	7.6	Total
Balears, Illes	4.166	1	3.718	5.355	41.820	2	13	60	30	710	3	35	0	46	0	55.959
Palmas, Las	2.506	0	602	2.150	18.827	4	0	2	1	153	1	21	0	17	0	24.284
Santa Cruz de Tenerife	2.105	0	2.105	2.232	18.536	4	2	15	7	453	0	19	1	128	0	25.607
Canarias	4.611	0	2.707	4.382	37.363	8	2	17	8	606	1	40	1	145	0	49.891
Cantabria	2.598	0	7.427	3.004	21.113	2	2	48	0	388	2	21	0	12	0	34.617
Ávila	713	2	3.997	1.101	13.496	0	0	4	1	59	4	25	0	8	0	19.410
Burgos	1.383	0	5.076	1.469	17.523	1	13	18	10	362	3	20	0	2	0	25.880
León	2.838	1	10.438	3.014	34.844	0	7	18	0	370	13	40	0	11	0	51.594
Palencia	676	1	2.157	801	11.340	0	0	7	0	98	3	4	0	4	0	15.091
Salamanca	1.291	0	5.404	1.678	23.787	1	0	8	11	103	34	29	0	2	0	32.348
Segovia	632	0	2.040	718	9.510	1	0	5	0	50	13	19	0	9	0	12.997
Soria	286	0	2.601	469	9.434	0	0	2	0	42	0	7	0	0	0	12.841
Valladolid	1.912	1	2.737	1.722	17.752	0	0	24	0	481	3	12	0	13	0	24.657
Zamora	745	0	2.892	1.016	17.774	0	0	6	0	130	4	17	0	5	0	22.589
Castilla y León	10.476	5	37.342	11.988	155.460	3	20	92	22	1.695	77	173	0	54	0	217.407
Albacete	1.528	27	5.352	3.023	35.547	1	0	7	0	968	1	25	0	22	0	46.501
Ciudad Real	2.176	39	12.989	4.781	48.520	1	0	11	1	264	12	45	0	18	0	68.857
Cuenca	759	4	4.957	1.832	24.119	0	0	5	3	284	4	23	0	8	0	31.998

Comunidad autónoma y provincia	1.1	2.1	2.2	3.1	3.2	3.3	6.1	6.2	6.3	6.4	7.1	7.2	7.3	7.4	7.6	Total
Guadalajara	1.236	3	5.731	1.236	16.695	2	2	9	0	128	5	32	0	25	0	25.104
Toledo	2.950	43	13.393	5.964	51.808	5	9	27	1	336	9	70	0	52	0	74.667
Castilla-La Mancha	8.649	116	42.422	16.836	176.689	9	11	59	5	1.980	31	195	0	125	0	247.127
Barcelona	17.047	7	20.105	10.943	70.090	7	40	330	63	3.795	19	187	0	327	0	122.960
Girona	2.899	5	6.189	2.689	24.763	1	7	33	4	450	12	23	0	41	0	37.116
Lleida	2.423	5	8.271	2.829	21.436	0	7	57	3	417	8	16	0	19	0	35.491
Tarragona	3.590	2	7.006	3.407	34.757	0	3	36	7	784	1	28	0	19	0	49.640
Cataluña	25.959	19	41.571	19.868	151.046	8	57	456	77	5.446	40	254	0	406	0	245.207
Alicante/Alacant	6.652	6	7.720	5.522	62.226	6	2	48	7	4.711	13	78	0	245	0	87.236
Castellón/Castelló	1.763	1	4.697	2.129	35.316	0	2	13	0	202	5	35	0	15	0	44.178
Valencia/València	9.488	0	12.426	6.720	84.195	8	13	72	5	1.803	7	96	0	57	0	114.890
Comunitat Valenciana	17.903	7	24.843	14.371	181.737	14	17	133	12	6.716	25	209	0	317	0	246.304
Badajoz	2.339	12	13.989	4.363	77.587	1	9	24	11	515	16	65	0	6	0	98.937
Cáceres	1.420	21	12.050	3.072	43.889	1	0	17	0	258	20	39	0	6	0	60.793
Extremadura	3.759	33	26.039	7.435	121.476	2	9	41	11	773	36	104	0	12	0	159.730
Coruña, A	4.700	3	4.125	2.938	40.319	0	25	52	2	447	5	26	0	15	0	52.657
Lugo	2.249	0	4.436	2.058	28.501	1	0	33	20	271	5	8	0	16	0	37.598
Ourense	1.058	0	3.538	1.405	24.154	1	0	2	0	66	5	12	0	4	0	30.245

Comunidad autónoma y provincia	1.1	2.1	2.2	3.1	3.2	3.3	6.1	6.2	6.3	6.4	7.1	7.2	7.3	7.4	7.6	Total
Pontevedra	2.551	1	3.222	2.486	34.582	1	6	15	0	355	4	14	0	22	0	43.259
Galicia	10.558	4	15.321	8.887	127.556	3	31	102	22	1.139	19	60	0	57	0	163.759
Madrid, Comunidad de	34.484	22	62.597	20.034	166.103	17	45	505	23	3.871	46	334	0	540	0	288.621
Murcia, Región de	6.725	8	10.132	7.153	60.450	8	5	162	2	2.298	9	64	0	83	0	87.099
Navarra, Comunidad Foral de	2.599	2	7.366	2.421	40.681	1	12	30	1	376	12	31	0	18	0	53.550
Araba/Álava	3.174	0	2.843	1.152	13.383	0	0	15	1	276	1	16	0	13	0	20.874
Bizkaia	2.544	1	4.611	2.474	35.116	3	3	26	0	586	2	41	0	23	0	45.430
Gipuzkoa	954	0	3.878	1.908	41.056	2	3	45	4	430	12	37	0	9	0	48.338
País Vasco	6.672	1	11.332	5.534	89.555	5	6	86	5	1.292	15	94	0	45	0	114.642
Rioja, La	1.715	1	3.964	1.400	18.197	0	5	16	1	153	10	28	0	2	0	25.492
Ceuta	1.110	0	231	187	1.127	0	7	13	0	84	0	0	0	1	0	2.760
Melilla	847	0	127	112	385	0	0	4	0	9	1	2	0	1	0	1.488
Total	185.201	358	414.612	176.297	1.991.226	98	294	2.225	320	33.222	414	2.177	1	2.137	1	2.808.583

Armas depositadas

En la siguiente tabla se muestran las armas depositadas por tipo de depósito:

- Armas depositadas por particulares. Por fallecimientos, denegaciones, revocaciones, extinciones, caducidad, etc. Este valor corresponde a los depósitos realizados en el año.
- Armas depositadas a disposición de autoridad administrativa. Armas que han sido depositadas, a lo largo del año, y que se encuentran a disposición de alguna autoridad administrativa, con motivo de su intervención o aprehensión por orden administrativa o por estar inmersas en un procedimiento administrativo.
- Armas depositadas a disposición de autoridad judicial. Armas que han sido depositadas, a lo largo del año, que se encuentran a disposición de alguna autoridad judicial, con motivo de su intervención o aprehensión por orden judicial o estar inmersas en un procedimiento judicial.

TABLA 3.9. ARMAS DEPOSITADAS POR TIPO DE DEPÓSITO

Tipo de depósito	Armas
A disposición del titular	93.501
A disposición de autoridad judicial	93.510
A disposición de autoridad administrativa	61.440

4. EL CONTROL DE LOS EXPLOSIVOS EN CIFRAS

Los siguientes apartados dimensionan el control de los explosivos en el año 2024 a nivel nacional, aportando los datos sobre las personas físicas y jurídicas de este sector y el balance estadístico de las actuaciones de la Intervención Central de Armas y Explosivos de la Guardia Civil en este ámbito.

AUTORIZACIONES PARA LA UTILIZACIÓN HABITUAL DE EXPLOSIVOS

Este apartado se refiere a las autorizaciones otorgadas en 2024.

- Consumidores habituales de explosivos de ámbito nacional. La autorización para la utilización habitual de explosivos con ámbito nacional es otorgada por la

Dirección General de la Guardia Civil, previo informe favorable de la Dirección General de Política Energética y Minas.

- Consumidores habituales de explosivos de ámbito autonómico. La autorización para la utilización habitual de explosivos con ámbito autonómico es otorgada por la persona titular de la Delegación del Gobierno en la comunidad autónoma, previo informe del Área Funcional de Industria y Energía y de la Intervención de Armas y Explosivos de la Guardia Civil de la Zona que corresponda.
- Consumidores habituales de explosivos de ámbito provincial. La autorización para la utilización habitual de explosivos con ámbito provincial es otorgada por la persona titular de la Delegación del Gobierno en la comunidad autónoma, previo informe del Área Funcional de Industria y Energía y de la Intervención de Armas y Explosivos de la Guardia Civil de la Comandancia que corresponda.

TABLA 4.1. AUTORIZACIONES OTORGADAS PARA LA UTILIZACIÓN HABITUAL DE EXPLOSIVOS POR ÁMBITO

Ámbito	Autorizaciones
Nacional	59
Autonómico	48
Provincial	328
Total	435

ESTABLECIMIENTOS

Este apartado se refiere a los establecimientos autorizados en 2024.

- Fábricas de explosivos. Fábricas de explosivos civiles autorizadas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y fábricas de armas de guerra que incorporan explosivos autorizadas por el Ministerio de Defensa.
- Depósitos de explosivos. Depósitos de productos explosivos terminados, depósitos auxiliares para almacenar las materias y productos explosivos necesarios para la fabricación de los productos terminados, y depósitos de consumo destinados al almacenamiento de los productos terminados para su

consumo por el titular.

- Polvorines auxiliares de distribución. Almacenamiento especial autorizado.

TABLA 4.2. ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA LA FABRICACIÓN Y EL ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS A 31-12-2024 POR TIPO DE ESTABLECIMIENTO

Tipo de establecimiento	Establecimientos
Fábricas de explosivos	18
Depósitos de explosivos	38
Polvorines auxiliares de distribución	251

CIRCULACIÓN Y COMERCIO

Este apartado se refiere a expedientes tramitados en 2024.

- Expedientes de guía de circulación de explosivos. Expedientes tramitados a través de la sede electrónica de la Guardia Civil (ACCEDA) para la expedición, por parte de las Intervenciones de Armas y Explosivos competentes, de guías de circulación de explosivos que autorizan su transporte.
- Expedientes de transferencia intracomunitaria directa. Expedientes tramitados a operadores económicos autorizados, con el fin de enviar explosivos desde España a otro Estado miembro de la Unión Europea a través del Sistema de información para el control de explosivos para la prevención y lucha contra el terrorismo (en adelante SCEPYLT).
- Expedientes de transferencia intracomunitaria inversa. Expedientes tramitados a operadores económicos autorizados, con el fin de traer explosivos a España procedentes de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea a través de SCEPYLT.
- Expedientes de tránsito comunitario. Expedientes de autorización de transferencias de explosivos entre varios Estados miembros de la Unión Europea y en la que España es país de tránsito, a través de SCEPYLT.
- Expedientes de importación. Expedientes de autorización de importación de explosivos a territorio nacional desde un tercer país no perteneciente a la Unión Europea.
- Expedientes de tránsito extracomunitario. Expedientes de autorización de

tránsito de explosivos en el que el origen de la mercancía es un Estado miembro de la Unión Europea y el destino puede otro estado de la Unión Europea o un tercer país no miembro, y en el que España es país de tránsito.

TABLA 4.3. EXPEDIENTES TRAMITADOS DE CIRCULACIÓN Y COMERCIO DE EXPLOSIVOS POR TIPO DE EXPEDIENTE

Tipo de expediente	Expedientes
Guías de circulación de explosivos	19.392
Transferencias intracomunitarias de explosivos directas	163
Transferencias intracomunitarias de explosivos inversas	302
Tránsitos de explosivos	84
Importaciones de explosivos	9
Tránsito extracomunitario de explosivos	256

FUNCIÓN INSPECTORA

Este apartado se refiere a las inspecciones y denuncias administrativas realizadas en 2024.

- Inspecciones a establecimientos. Inspecciones efectuadas por las Intervenciones de Armas y Explosivos de la Guardia Civil a fábricas y depósitos de explosivos, vehículos que los transporten, lugares de utilización y todos aquellos que se relacionen directamente con los explosivos.
- Inspecciones a actividades. Inspecciones efectuadas por la Guardia Civil a las actividades relacionadas con los explosivos y realizados en fábricas y depósitos de explosivos, vehículos que los transporten, lugares de utilización de éstos y todos aquellos que se relacionen directamente con las actividades realizadas en los mismos.
- Denuncias administrativas. Denuncias administrativas formuladas por las Intervenciones de Armas y Explosivos de la Guardia Civil con ocasión de la comisión de infracciones relacionadas con la fabricación, reparación, circulación, almacenamiento, distribución, comercio, adquisición, enajenación, tenencia y utilización de explosivos.

TABLA 4.4. CONTROL DE EXPLOSIVOS. PRINCIPALES CIFRAS DE LA FUNCIÓN INSPECTORA

Concepto	Número
Inspecciones a establecimientos	2.605
Inspecciones a actividades	9.054
Denuncias administrativas	107

5. EL CONTROL DE LA CARTUCHERÍA Y PIROTECNIA EN CIFRAS

Los siguientes apartados dimensionan el control de las municiones y los artículos pirotécnicos en el año 2024 a nivel nacional, aportando los datos sobre las personas físicas y jurídicas de este sector y el balance estadístico de las actuaciones de la Intervención Central de Armas y Explosivos de la Guardia Civil en este ámbito.

AUTORIZACIONES

Este apartado se refiere a las autorizaciones otorgadas en 2024.

- Expedientes de adquisición de cartuchería metálica por particulares.
Expedientes tramitados para la adquisición de cartuchería metálica por parte de ciudadanos en posesión de licencias y autorizaciones de armas y que desean poder adquirir más cartuchería metálica de la autorizada reglamentariamente (exceso de cupo).
- Expedientes de adquisición de cartuchería metálica por Administraciones públicas. Expedientes tramitados para la adquisición de cartuchería metálica por parte de comunidades autónomas y ayuntamientos.
- Expedientes de adquisición de cartuchería metálica por empresas privadas.
Expedientes tramitados para la adquisición de cartuchería metálica por parte de empresas de seguridad y centros de formación. También se incluyen los expedientes tramitados para la adquisición de cartuchería metálica por parte de clubes y federaciones de tiro para la realización de ejercicios de tiro por los asociados y federados.

TABLA 5.1. AUTORIZACIONES OTORGADAS DE ADQUISICIÓN DE CARTUCHERÍA METÁLICA POR TIPO DE USUARIO

Tipo de usuario	Autorizaciones
Particulares	4.685
Administraciones públicas	887
Empresas privadas	1.087

ESTABLECIMIENTOS

Este apartado se refiere a los establecimientos autorizados en 2024.

- Depósitos de cartuchería. Instalaciones autorizadas con aprobación de las medidas de seguridad por parte de la Dirección General de la Guardia Civil para el almacenamiento de cartuchos para su venta y distribución.
- Depósitos de pirotecnia. Instalaciones autorizadas con aprobación de las medidas de seguridad por parte de la Dirección General de la Guardia Civil para el almacenamiento, venta y distribución de artículos pirotécnicos.
- Establecimientos de venta de pirotecnia. Establecimientos autorizados con aprobación de las medidas de seguridad por la Guardia Civil para la venta de artículos pirotécnicos.
- Talleres de carga de cartuchería. Instalaciones autorizadas con aprobación de medidas de seguridad por parte de Guardia Civil para realizar trabajos de carga de cartuchería.
- Talleres de pirotecnia. Instalaciones autorizadas con aprobación de medidas de seguridad por parte de Guardia Civil para la fabricación de artículos pirotécnicos como los talleres de preparación y montaje de espectáculos realizados por expertos con artificios de pirotecnia.

TABLA 5.2. ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA LA FABRICACIÓN Y EL ALMACENAMIENTO DE CARTUCHERÍA Y PIROTECNIA A 31-12-2024 POR TIPO DE ESTABLECIMIENTO

Tipo de establecimiento	Establecimientos
Depósitos de cartuchería	6
Depósitos de pirotecnia	51
Establecimientos de venta de pirotecnia	3.890

Tipo de establecimiento	Establecimientos
Talleres de carga de cartuchería	7
Talleres de pirotecnia	88

CIRCULACIÓN Y COMERCIO

Este apartado se refiere a expedientes tramitados en 2024.

- Expedientes de guía de circulación de cartuchería metálica. Expedientes de autorizaciones tramitadas para la expedición de guías de circulación de cartuchería metálica para el traslado de cartuchería metálica por el territorio nacional.
- Expedientes de transferencia intracomunitaria de pirotecnia directas e inversas. Expedientes de autorización, tanto para la transferencia de productos pirotécnicos desde España a un país miembro de la Unión Europea, como para entrada de productos pirotécnicos en España procedente de países de la UE.
- Expedientes de tránsito de pirotecnia. Expedientes de autorización de tránsito de productos pirotécnicos en el que el origen de la mercancía es un estado miembro de la UE y el destino puede ser otro estado de la UE o un tercer país no miembro, y en el que España es país de tránsito.
- Expedientes de importación de pirotecnia. Expedientes tramitados de autorizaciones de importación de productos pirotécnicos a territorio nacional desde un tercer país no perteneciente a la UE.
- Expedientes de transferencia intracomunitaria de cartuchería directa. Expedientes tramitados de autorizaciones de transferencias de cartuchería desde territorio nacional a un país miembro de la UE.
- Expedientes de transferencia intracomunitaria de cartuchería inversa. Expedientes tramitados de autorizaciones de transferencias de cartuchería a territorio nacional desde un país miembro de la UE.
- Expedientes de tránsito de cartuchería. Expedientes tramitados de autorización de tránsito por España de cartuchería en el que el origen de la mercancía es un Estado miembro de la UE y el destino puede ser otro Estado de la UE o un

tercer país no miembro.

- Expedientes de importación de cartuchería. Expedientes tramitados de autorización de importación de cartuchería a territorio nacional desde un tercer país no perteneciente a la UE.
- Expedientes de venta de cartuchería metálica a particulares. Expedientes tramitados de adquisición de cartuchería en armerías y establecimientos autorizados para su venta, por parte de ciudadanos en posesión de licencias y autorizaciones de armas.
- Expedientes de venta de pólvora a particulares. Expedientes tramitados de adquisición de pólvora en establecimientos autorizados para su venta, por parte de ciudadanos autorizados para su compra.

TABLA 5.3. EXPEDIENTES TRAMITADOS DE CIRCULACIÓN Y COMERCIO DE CARTUCHERÍA Y PIROTECNIA POR TIPO DE EXPEDIENTE

Tipo de expediente	Expedientes
Guías de circulación de cartuchería metálica	23.890
Transferencias intracomunitarias de pirotecnia directas	354
Transferencias intracomunitarias de pirotecnia inversas	164
Tránsitos de pirotecnia	102
Importaciones de pirotecnia	130
Transferencias intracomunitarias de cartuchería directas	136
Transferencias intracomunitarias de cartuchería inversas	314
Tránsitos de cartuchería	171
Importaciones de cartuchería	56
Ventas de cartuchería metálica a particulares	120.403
Ventas de pólvora a particulares	3.912

FUNCIÓN INSPECTORA

Este apartado se refiere a las inspecciones y denuncias realizadas en 2024.

- Inspecciones a establecimientos. Inspecciones efectuadas por la Guardia Civil a fábricas, talleres, depósitos o comercios de cartuchería y artículos pirotécnicos,

vehículos que las transporten, lugares de utilización y todos aquellos que se relacionen directamente con los mismos.

- Inspecciones a espectáculos pirotécnicos. Inspecciones efectuadas por la Guardia Civil a los lugares de realización de espectáculos pirotécnicos.
- Denuncias administrativas. Denuncias administrativas formuladas por la Guardia Civil con ocasión de la comisión de infracciones relacionadas con la fabricación, reparación, circulación, almacenamiento, distribución, comercio, adquisición, enajenación, tenencia y utilización de cartuchería y artículos pirotécnicos.

TABLA 5.4. CONTROL DE CARTUCHERÍA Y PIROTECNIA. PRINCIPALES CIFRAS DE LA FUNCIÓN INSPECTORA

Concepto	Número
Inspecciones a establecimientos	5.090
Inspecciones a espectáculos pirotécnicos	1.530
Denuncias administrativas	901